

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-01161.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

Del anterior trabajo de partición y adjudicación jurídica, se corre traslado a las partes por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el num. 1° del art. 509 del C.G.P.-

Como honorarios del partidor se fija la suma de \$400.000 m/cte., suma que estará a cargo de todos los interesados, a prorrata de sus asignaciones.- Acredítese su pago en legal forma.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c1bc1a9093ed39647b192c7c2d41cafff1345e54b4d3d47f71cb3833e51a52**

Documento generado en 20/04/2022 10:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>